



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.75 de 2013

“Por medio de la cual se reconoce a un Grupo de Investigación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación es una función sustantiva en la misión social de la Universidad de Sucre;

Que se hace necesario crear grupos de investigación que coadyuven a la búsqueda de la excelencia investigativa a través de la generación de nuevo conocimiento, desarrollo e innovación tecnológica;

Que el Comité Central de Investigación mediante oficio CCI-026 de fecha 10 de septiembre de 2013, recomendó al Consejo Académico dar el aval para el reconocimiento institucional del grupo de investigación **“Evolución y Sistemática Tropical”**, liderado por el docente adscrito al Departamento de Biología y Química, Jorge Mercado Gómez, por haber reunido, para el efecto, todos los requisitos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo No.06 de 2005 (Estatuto de Investigación);

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de septiembre de 2013, estudió y aprobó la recomendación hecha por el Comité Central de Investigación, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 23 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer como grupo de investigación, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias de la Universidad de Sucre, al Grupo de Investigación **“Evolución y Sistemática Tropical”**, liderado por el docente Jorge Mercado Gómez.

PARÁGRAFO. La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años, en cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 1o del artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2013.


VICENTE PERINÁN PETRO
Presidente


JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez